



Compliance ante los planes de igualdad del Gobierno

Bien es conocida la creciente relevancia de la figura del *compliance officer* en el seno de la empresa. Si el mercado avanza a ritmo de crucero bajo las exigencias del mercado internacional y la globalización, que requieren de una figura experta para el cumplimiento normativo y el blindaje legal ante diferentes disquisiciones, ahora hay que añadir las imposiciones legales que los distintos gobiernos imponen a la empresa, algo que **intensifica la demanda de expertos en *compliance***.

Y es que este año 2020 será de cambios para las empresas españolas que cuenten con más de 150 trabajadores, que estarán obligadas a crear un plan de igualdad entre sus empleados. La fecha límite para presentar este plan será el **6 de marzo de 2020**. Así, las empresas con más de 100 empleados tendrán más tiempo, en concreto un año, para confeccionar y aplicar este plan. Serán los expertos en *compliance* los encargados de diseñar el encaje legal en su empresa de esta medida.

Obligatoriedad del Plan de Igualdad, necesidad de expertos en compliance

El [Real Decreto Ley 6/2019, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación](#), introduce sendas modificaciones que aspiran a